

repetimos que así ésta como otras operaciones mas elevadas, son ajenas del curso de aritmética que examinamos.

Hallamos algunas faltas de lenguaje i de ortografía, de fácil correccion.

Mas suponiendo corregidas estas i hechas las eliminaciones de que acabamos de hablar, sería nuestra opinion que este curso no fuera adoptado sino cuando mas aprobado. La razon es porque no aventaja al compuesto por el profesor don José Basterria, adoptado por la Universidad I en uso en toda la República; i porque lléjos de reportar utilidad alguna, trae desventajas el cambiar de textos, cuando los nuevos no llevan consigo el sello de una gran mejora.

Para confirmar esta nuestra opinion, o para desecharla, creemos que el señor Decano podrá pedir el dictámen de una comision de la Facultad de Matemáticas, por cierto mas competente en la materia que nosotros.

Santiago 13 de octubre de 1855.

Ramon Briceño.—Rafael Minvielle.

Santiago, marzo 28 de 1856.

Conforme a lo acordado por el Consejo en sesion del 8 del que rije a virtud de precedente informe i del expedido por el señor Decano de Matemáticas sobre el mismo asunto, se declara que el tratado de aritmética elemental escrito por don Juan de Dios Unda no es apto para servir de texto de enseñanza en las escuelas.
Anótese.

ANDRES BELLO.—P. Vargas Fontecilla.

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

SESION DEL 1.º DE MARZO DE 1856.

Por indisposicion del señor Rector presidió el señor Meneses con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta :

1.º De un oficio del señor Decano de Leyes, con el cual remite en copia el acta de la sesion celebrada por su Facultad el 28 de febrero último con el fin de elegir

sucesores de los finados miembros don José Ignacio Centeio, don Miguel Zañartu i don Santiago Echevez. De dicha acta aparece haber recaído las elecciones en los señores don Enrique Tocornal, don José Alejo Valenzuela i don Domingo Santamaria. Se mandó elevar este documento al Supremo Gobierno para que, si lo tiene a bien, se sirva expedir a favor de los nombrados los correspondientes diplomas.

2.º De un oficio del señor Decano de Humanidades, en que participa que el 25 de febrero, último se reunió su Facultad con el objeto de llenar cuatro plazas que habia vacantes por haber caducado otros tantos nombramientos de miembros que en tiempos pasados habia hecho el Supremo Gobierno. Del acta resulta que don Joaquín Blest Gana fué elegido para una de dichas plazas, i que las restantes no pudieron llenarse por no haber reunido ninguno de los diversos candidatos el número de sufragios requeridos por los estatutos. Mandóse trascribir esta nota al Supremo Gobierno para los fines consiguientes.

3.º De un oficio del Intendente de Atacama, con el cual remite los estados de las escuelas existentes en los departamentos de Copiapó i Caldera; advirtiendo que los de Vallenar i Freirina no los ha reunido aún, pero que los remitirá a la mayor brevedad. Mandóse acusar recibo i agregar estos documentos a los demas de su clase.

4.º De un recibo del Tesorero Universitario, del cual consta que don Félix Leon Gallardo ha entregado en tesoreria veinte pesos, intereses pagados por don Santiago Prado del capital de quinientos pesos que adeuda a la Universidad.

5.º De una cuenta de la casa de Peña i C.ª, por la cual cobran veinte pesos de gastos que han hecho en el desembarque, pago de flete marítimo i conduccion a Santiago de cinco remesas de periódicos franceses pertenecientes a la Universidad. Se acordó llanamente hacer este pago.

6.º De dos informes de la comision de ensayadores que en virtud de un decreto supremo fué nombrada en la Serena para que tomase los exámenes jenerales, establecidos por los estatutos a don José Antonio Valdes, don Antonio O. Tirado i don Tomas Adolfo Alonso, aspirantes a la indicada profesion. Resultando de los informes que los exámenes fueron satisfactorios i que los solicitantes han cumplido con todas las obligaciones que les impone el decreto de 7 de diciembre de 1853, se acordó elevar el expediente al Supremo Gobierno para que se sirva mandar se les extienda el correspondiente título.

7.º De una solicitud de don Aristides Ambrosoli, en que pide que el Consejo eleve i recomiende al Supremo Gobierno una representacion dirigida a encarecer la importancia del idioma italiano i la necesidad que hai de crear una clase para su ensenanza en el Instituto Nacional. Se acordó pedir informe al señor Decano de Humanidades.

8.º De una solicitud de don Pedro Pablo Olea, en que pide se le dispensen, para optar el grado de bachiller en Humanidades, los exámenes de álgebra, jeometria, física i un idioma extranjero, alegando en apoyo de su pretension 1.º que ha hecho sus estudios en el Seminario Conciliar, donde a la sazón no se enseñaban los mencionados ramos; i 2.º que ha estudiado los ramos de teología moral i química, que no le son obligatorios. Despues de hacer presentes estos fundamentos, agrega que si no se le concede la dispensa que solicita, se le permita al ménos incorporarse como alumno en la clase de práctica forense, obligándose a graduarse de bachiller en Humanidades i en Leyes dentro del término que el Consejo le prefina. Acordóse pedir informe al señor Decano de Humanidades.

9.º De una solicitud de don Marcos 2.º Donoso, en que pide se le dispense el exámen de teoria de la lejislacion para recibir el grado de bachiller en leyes, obligándose a rendirlo durante el tiempo de la práctica forense. El fundamento que

alega en apoyo de su pretension, es que cuando le correspondió estudiar dicho ramo, se hallaba accidentalmente suprimido en la seccion universitaria, a causa de haberse comenzado a poner en planta el nuevo plan de estudios legales dictado en 18 de diciembre de 1853. El Consejo, teniendo en consideracion este fundamento, accedió a la solicitud.

40 ° De una cuenta de Mr. Th. Barbey, con la cual remite un conocimiento de la remesa de periódicos franceses número 28, conducida por el buque «Costarica». Se mandó trasmitir este documento a los señores Peña i C.ª para los efectos consiguientes.

Despues de esto el Consejo contrajo de nuevo su atencion a la solicitud de don René Moreno, que se habia discutido en la sesion anterior: i no habiendo considerado necesario reproducir las razones que ántes se habian alegado, acordó permitir al solicitante que curse como alumno de la Universidad los ramos legales en virtud del diplóma de bachiller en Humanidades de la Universidad de Chuquisaca, que tiene presentado.

Finalmente, el señor Domeyko dijo que iba a informar al Consejo del estado en que se hallaban los estudios legales en la seccion universitaria, para que arbitrarse los medios de satisfacer las necesidades que a este respecto se sienten. «La clase de literatura superior, continuó, que segun el decreto supremo de 7 de diciembre de 1853 debe cursarse junto con los dos años de derecho romano, no se ha abierto aun por no haberse nombrado el profesor que deba dirigirla. Pero no es esta la dificultad mas séria con que actualmente tengo que luchar; hai otra que ha surjido de un decreto supremo que recientemente me ha sido comunicado. Por ese decreto se ordena que las dos clases de derecho romano establecidos por el ya citado de 1853 sean desempeñadas por un solo profesor; i para dar cumplimiento a esta disposicion ha habido necesidad de destinar para cada clase solo tres dias en la semana; por manera que ambas han dejado de ser diarias, como lo habian sido hasta aqui, i como era necesario que lo fuesen para la provechosa enseñanza del ramo. Digo que ha habido necesidad de adoptar este expediente, porque no habria derecho para obligar a un profesor a hacer dos horas diarias de clase, esto es, a tomar sobre sí un trabajo doble del que ántes tenia, sin recibir un aumento proporcionado de sueldo. Yo creo necesario, para salvar los inconvenientes indicados, que se nombre otro profesor de derecho romano. De este modo las clases podrán hacerse diariamente, sin que a nadie se imponga un gravámen injusto.» El señor Decano de Leyes creyó oportuno tratar este asunto en la comision de profesores de la Facultad, a fin de discutirlo con mejores datos i de tomar una deliberacion mas acertada. En consecuencia se señaló el mártes 4 del que rije para que se reuniese la comision; i el señor Decano tuvo a bien nombrar al Secretario Jeneral para que la integrase. Se levantó la sesion.

SESION DEL 8 DE MARZO DE 1856.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Leyes i Ciencias Politicas a don Donato Morel i don Alejandro Fierro, a quienes se entregó su respectivo diplóma.

En seguida se dió cuenta :

1.º De una nota del señor Decano de Leyes, con la cual remite en copia el acta de la sesion celebrada el 4 del que rije por la comision de profesores de su Facultad. De dicha acta aparece que en la sesion se hizo presente, poco mas o ménos, lo mismo que el señor Domeyko habia expuesto al Consejo en la sesion del 1.º del actual respecto de las clases de derecho romano de la seccion universitaria; i que todos los miembros de la comision convinieron unánimemente en que debiera pedirse al Supremo Gobierno se sirviese proveer la clase que hai vacante del indicado ramo, como igualmente la de literatura que debe abrirse segun lo dispuesto por el decreto del 7 de diciembre de 1853.

Sobre esta materia se promovió en el Consejo una larga discusion. El señor Solar impugnó el acuerdo de la comision de profesores, diciendo: que a su juicio no habia necesidad de que las clases de derecho romano tuviesen lecciones diarias; que en otro tiempo se habia enseñado este ramo en un solo año, dándose una leccion al dia; i que si segun el arreglo hecho últimamente por el señor Domeyko, del cual se habló en la sesion anterior, las mencionadas clases deben tener tres lecciones a la semana, i cada curso debe durar dos años, no veia qué perjuicio podia recibir con esto la enseñanza; pues semejante arreglo es poco mas o ménos igual al antiguo. Los que apoyaban el acuerdo de la comision replicaban que la mente del Gobierno, al dictar el plan de estudios del 7 de diciembre de 1853, habia sido dar mayor ensanche a la enseñanza del derecho romano, destinando para ella dos años; que en esta intelijencia era necesario que las clases tuviesen lecciones diarias, pues con solas tres lecciones a la semana los profesores no podian hacer las convenientes explicaciones a los alumnos; i finalmente, que aunque hasta aquí no se ha hecho uso de un texto mas extenso que el actual, ni se ha añadido nada a lo que ántes se enseñaba, convenia sin embargo dar cumplimiento al citado plan de estudios, aunque no fuese mas que respecto del tiempo que señala para la enseñanza del derecho romano; i por lo que hace al mayor ensanche que es menester dar al estudio de dicho ramo, la Facultad de Leyes podria formar un nuevo programa i señalar otro texto. En este terreno se continuó la discusion, hasta que el señor Rector tuvo a bien suspenderla, dejando la resolucion del asunto para la sesion venidera.

2.º De un oficio del señor Decano de Medicina, con el cual remite el informe dado por la comision universitaria que presenció los exámenes de ramos pertenecientes a esta Facultad, que se rindieron el año próximo pasado en la seccion de instruccion superior. Se mandó publicar en los «Anales».

3.º De un oficio que don Diego Barros Arana dirige al señor Decano de Humanidades, en el cual hace presente que no pudo presenciar los exámenes que se rindieron en la Escuela de Artes i Oficios a fines del año que acaba de pasar i para los cuales habia sido comisionado, por haber concurrido cuando ya estaban terminados. Se mandó igualmente publicar esta nota en los «Anales».

4.º De una cuenta del Secretario de Medicina, en que da razon de las entradas i gastos que ha tenido su secretaria en el último cuatrimestre de 1853, la cual da un sobrante de veintidos pesos diez i ocho i medio centavos a favor de la caja universitaria. Pasó a comision para su examen.

5.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre el opúsculo titulado «Sistema métrico decimal», escrito por don Manuel José Olavarieta. En esta comunicacion hace presente el señor Decano haber revisado el opúsculo, i haber encontrado corregidos todos los defectos a que habia aludido en su anterior informe. En consecuencia quedó aprobada la obra para texto de enseñanza en las escuelas.

6.º De dos informes sobre el tratado de aritmética escrito por don Juan de Dios Unda, el uno dado por una comision de la Facultad de Humanidades, i el otro por el señor Decano de Matemáticas. Ambos informes hacen notar muchos i graves defectos en la obra examinada, i en consecuencia fué reprobada por el Consejo. Se levantó la sesion.

SESION DEL 15 DE MARZO DE 1856.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Blanco, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de bachiller a don Márcos Segundo i a don Francisco Solano Donoso, i el mismo grado en Humanidades a don Miguel Eliodoro Silva; a todos los cuales se entregó su respectivo diplóma.

En seguida se dió cuenta :

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, con el cual remite un ejemplar del tomo 23 del Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno para el uso del Consejo. Se mandó acusar recibo.

2.º De un oficio del señor Decano de Teología, con el cual remite un informe dado por una comision de su Facultad sobre el mérito del catecismo de la doctrina cristiana escrito por el presbítero don José Ramon Saavedra. De dicho informe resulta que la obra es en alto grado recomendable para texto de enseñanza por su sencillez i concision; por la pureza de su lenguaje i por la variedad i acertada eleccion de las nociones que suministra a los alumnos. Habiendo sido aprobado el dictámen de la comision, lo fué igualmente la obra examinada.

3.º De un informe del señor Decano de Humanidades sobre la solicitud de don Aristides Ambrosoli de que se dió cuenta en la sesion del 4.º del que rije. El señor Decano opina que seria de grande importancia la creacion de una cátedra de idioma italiano en el Instituto Nacional, i que en consecuencia convendria recomendar la solicitud al Supremo Gobierno. El Consejo aprobó el parecer del señor Decano, i al mismo tiempo acordó hacer presentes al Supremo Gobierno los méritos del solicitante, el cual, segun aparece de los documentos que tiene presentados a la Universidad, ha hecho buenos estudios de humanidades en varios colejos de Italia; a lo que se agregó haber sido autor de una de las siete memorias sobre instruccion pública que se presentaron al concurso mandado abrir por decreto de 12 de julio de 1853.

4.º De un informe de la comision de cuentas, aprobatorio de la del Secretario de Medicina que se presentó en la sesion anterior. Fué aprobado a su vez, i se mandó poner en tesoreria el sobrante.

5.º De un recibo del Tesorero Universitario, del que consta que el Bedel don Félix Leon Gallardo ha puesto en caja la cantidad de sesenta i cuatro pesos, pagada por doña Mercedes Aguirre como intereses del capital de mil seiscientos pesos que adeuda a la Universidad. Se mandó archivar.

6.º De un oficio de las señoras doña Luisa i doña Rosario Pineda, con el cual remiten el estado del colejo que tienen bajo su direccion, correspondiente al año 4855. Se mandó acusar recibo i agregar este documento a los demas de su clase.

7.º De una carta de los señores Peña i C.ª, en que participan haber recibido en Valparaiso i puesto en marcha para Santiago uno de los cajones de libros e impresos que el señor Gilliss tenia anunciados en su última carta al señor Rector. Con

este motivo el mismo señor Rector expuso que ya se habia recibido en la Universidad la remesa a que se refiere la carta de los señores Peña i C.^a

8.º De un conocimiento otorgado por el capitán del buque frances «Matilde», que conduce la remesa de periódicos núm. 29 para la Universidad. Se mandó remitir este documento a los señores Peña i C.^a para los efectos del caso.

9.º De una solicitud de don Rosendo Rios, en que pide se le dispense el exámen de física elemental para optar el grado de bachiller en Humanidades, obligándose a rendirlo en agosto del presente año. Para fundar su peticion hace presente que estando a principios de este año preparado para rendir el exámen del indicado ramo, no pudo efectuarlo por haber ocurrido horas despues de concluído el plazo fijado por el Rector del Instiluto Nacional. Para despachar esta solicitud se acordó pedir informe al expresado Rector.

10.º De una solicitud de don Ramon Escobar, en que pide se le dispensen, para optar el grado de bachiller en Humanidades, los exámenes de álgebra i jeometria elementales. No aduciendo el solicitante razon alguna en apoyo de sn peticion, se declaró no haber lugar a la dispensa

En seguida el Consejo, considerando que la remision de las revistas inglesas a que está suscrita la Universidad se ha hecho hasta aquí de un modo irregular, acordó tratar con alguna casa inglesa residente en Valparaiso para que se encargue de hacer venir los indicados periódicos con la regularidad conveniente. Se levantó la sesion,